



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 818/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 637/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ CONTRATO DE SERVICIOS – DORATI JOSÉ ANTONIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subdirectora de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan se efectivice la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI, DNI n.º 29.341.881, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, quien cumple funciones de coordinación de tareas profesionales asociadas a las áreas de la Reserva Natural Las Piedras, Ecoparque Gualeguaychú, La Delfina y en la Dirección de Bromatología, bajo la órbita Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1031, de fecha 2 de febrero del año 2024, y a ff. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1467 de fecha 21 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor DORATI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI, DNI n.º 29.341.881, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, quien cumple funciones de coordinación de tareas profesionales asociadas a las áreas de la Reserva Natural Las Piedras, Ecoparque Gualeguaychú, La Delfina y en la Dirección de Bromatología,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 818/2024

bajo la órbita Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Antonio DORATI, CUIT/CUIL n.º 20-29341881-1, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2647 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C. E: Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 –Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal